

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA UCA/REC21VRI/2025 por la que se convocan ayudas de movilidad internacional dirigidas al personal de administración y servicios y al personal docente e investigador de universidades KA171 socias para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o recibir formación en la Universidad de Cádiz

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para brindar a su personal docente y de gestión y el de sus socios, la posibilidad de mejorar sus competencias profesionales adquiriendo nuevas ideas, buenas prácticas, conociendo otros sistemas profesionales, normativos y metodológicos en aras de modernizar y mejorar cualitativamente la institución.

Con este objetivo, los Convenios de Subvención para la Movilidad Internacional firmados entre la UCA y el SEPIE, bien de manera directa como beneficiario único o a través de Consorcios como LiderAfrica o TransfrontEU, regulan las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades entrantes. Asimismo, detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión invitado para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

Por todo ello, de acuerdo con lo expuesto y para promover la internacionalización de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2025/26 destinadas al Personal Docente e Investigador, y de Administración y Servicios, que pertenezca a las Universidades socias KA171 mediante vinculación contractual o funcional, con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia en la Universidad de Cádiz. La adjudicación de dichas ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva entre quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. El importe total de cada ayuda dependerá de la distancia de la Universidad de origen y de los días de estancia, según la Cláusula I.C. de las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Página	1/14	

TERCERO.

El plazo de presentación de nominaciones por parte de las instituciones socias será desde el 15 de septiembre al 2 de noviembre de 2025. Transcurrido dicho plazo, las plazas no adjudicadas estarán disponibles a través de un procedimiento de convocatoria permanente, abierta mientras el período de ejecución de las movilidades establecido en las bases que regulan la presente convocatoria así lo permita.

CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

El Rector, por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Página	2/14



ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA**Convocatoria de movilidad internacional para la realización de estancias con la finalidad de formación y docencia en la Universidad de Cádiz en el marco del programa europeo Erasmus KA171****PRIMERA: Información General****I.A. Objetivos**

El programa Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación y docencia ofrece al Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de formación y docencia en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el curso académico 2025-2026.

Los beneficiarios de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica que permitirá que puedan desarrollar la colaboración entre su universidad de origen y la UCA, adquirir habilidades profesionales específicas, intercambiar ideas o buenas prácticas. Podrán utilizar las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales y personal docente y de administración y servicios de la UCA). Todas las actividades de Formación aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la universidad de origen, que asume dicho compromiso al participar en el programa. El programa Erasmus+ ofrece al PDI y PTGAS la posibilidad de aumentar sus habilidades y experiencias interculturales en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con el personal docente e investigador y de administración de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

Igualmente, este programa promueve el intercambio de conocimiento y de prácticas y experiencias docentes a través de la utilización de métodos de enseñanza diferentes que permitirán a los estudiantes que no tengan la posibilidad de participar en la movilidad Erasmus + beneficiarse de los conocimientos del personal académico de las instituciones extranjeras de educación superior (internationalization at home). Los profesores que participen en este programa de Movilidad asumen el compromiso de impartir un mínimo de 8 horas de docencia en la UCA. Todas las actividades de Docencia aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera efectiva serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen.

La beca del programa Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y docencia no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes durante la estancia en el extranjero.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZ4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZ4L3GVM47VN6I7ULY	Página	3/14	

I.B. Periodo de Estancia

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + es de 5 días.

En todos los casos, las actividades docentes (STA) deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana.

Las movidades no podrán comenzar antes del 15 de marzo y deberán finalizar antes del 31 de julio de 2026.

I.C. Financiación

La beca incluye:

- Apoyo individual. La cantidad se establece en función al país de destino y el número de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución es de 170 euros al día. El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiables, por un importe de 1.190 euros.
- Ayuda adicional para gastos de viaje. Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

Distancia de viaje	Desplazamientos no ecológicos - Importe	Desplazamientos ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 Km	23 euros	56 euros
Entre 100 y 499 km	211 euros	285 euros
Entre 500 y 1999 km	309 euros	417 euros
Entre 2000 y 2999 km	395 euros	535 euros
Entre 3000 y 3999 km	580 euros	785 euros
Entre 4000 y 7999 km	1.118 euros	1.118 euros
Entre 8000 km o más	1.735 euros	1.735 euros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Página	4/14	

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, autobús, ferrocarril, o automóvil compartido. El barco no se considerará como transporte ecológico. Se podrá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención junto con tarjetas de embarque, títulos de transporte, o justificantes de peajes, por ejemplo.

Las personas que pretendan hacer uso del viaje ecológico, deberán comunicarlo a la Universidad de Cádiz con al menos un mes respecto a la fecha de inicio de su estancia. Para ello, será necesario enviar un correo electrónico a la dirección staff.in@uca.es, indicando: medio de transporte ecológico del que se hará uso, distancia que se cubrirá a través de un medio de transporte ecológico, y documentación que se aportará a su llegada para acreditarlo.

Cuando fuera necesario y estuviera debidamente justificado, el viaje ecológico podría conllevar la inclusión de hasta cuatro días más de apoyo individual.

Todas las becas entrantes en la Universidad de Cádiz durante el curso 25/26 deberán ajustarse a alguna de las actividades ofertadas por la UCA para el personal visitante, las cuales se encuentran disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (apartado IIB). No se aceptará ninguna candidatura como “Nominado” o “Reserva” que no venga respaldada por la correspondiente aceptación a una de estas actividades a través de la presentación del Acuerdo de Movilidad correspondiente firmado por el coordinador de la actividad. No obstante, la aceptación a una de estas plazas y la obtención de un Acuerdo de Movilidad firmado no supone en ningún caso la obtención de una de las becas Erasmus objeto de la presente convocatoria.

I.D. Procedimiento de nominación de candidatos y resolución de la convocatoria.

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (septiembre 2025).
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.
3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Página	5/14	

4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a su Oficina de Relaciones Internacionales antes de la fecha establecida internamente por la misma. Esta documentación deberá incluir el Acuerdo de Movilidad para la actividad a la que se postula el candidato firmado en la UCA, tanto si figura como “Nominado” como si lo hace como “Reserva”.
5. Las universidades socias elegirán entre sus solicitantes al PDI y PTGAS que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida, que debe haber sido convenientemente anunciada en el texto de la convocatoria publicada por cada universidad.
6. Las universidades socias remitirán la documentación requerida (ver apartado II.D.) a la siguiente dirección de correo electrónico: welcome.centre@uca.es hasta el 2 de noviembre de 2025.
7. Una vez recibida y verificada la documentación recibida por parte de las universidades socias, la UCA publicará un primer listado provisional de nominados admitidos. Las Universidades socias dispondrán de 10 días naturales para subsanar sus nominaciones. Transcurrido dicho plazo, la UCA publicará un listado definitivo de nominaciones seleccionadas (participantes).
8. Los participantes seleccionados recibirán un correo electrónico con instrucciones sobre cómo proceder y registrar su visita a través del formulario de registro online, donde deberán aportar la documentación individual indicada en la cláusula cuarta de esta convocatoria.
9. Tras el envío del formulario de registro y la documentación requerida por parte del participante, la UCA elaborará una carta de invitación para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen, en caso de necesitarlo, así como un seguro con cobertura de salud, viaje, accidente y responsabilidad civil por todo el periodo de la estancia.
10. Los participantes serán responsables de la tramitación de su visado, de su alojamiento, y de la gestión de su viaje para llegar a la UCA con la necesaria antelación.
11. La Universidad de Cádiz se encargará de contratar la necesaria cobertura de viajes y salud por el periodo de movilidad.
12. Todas las movilidades deben ejecutarse antes del 31 de julio de 2026.

SEGUNDA: Requisitos y procedimiento de solicitud

II.A. Requisitos generales

El personal docente e investigador o el personal de administración y servicios solicitante tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Página	6/14	

de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA171, y trabajar en ella oficialmente. Este término deberá demostrarse documentalmente antes del inicio de la movilidad.

Todas las becas entrantes en la Universidad de Cádiz durante el curso 25/26 deberán ajustarse a alguna de las actividades ofertadas por la UCA para ese periodo, las cuales se encuentran disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. No se aceptará ninguna nominación que no esté respaldada por la correspondiente aceptación (Acuerdo de Movilidad) firmado por la persona solicitante, la universidad de origen y el responsable de la plaza UCA a una de estas actividades.

El participante tiene que estar nominado por la Universidad de origen y seleccionado por la Universidad de Cádiz, para poder tramitar su admisión en la UCA.

Las becas Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia no pueden ser compatibles en el mismo año académico.

II.B. Procedimiento previo para la obtención de plaza en la Universidad de Cádiz por parte de los participantes.

Para poder participar en el proceso de selección, la persona interesada deberá ser aceptada previamente en alguna de las actividades ofertadas por la Universidad de Cádiz para el curso 25/26. Las plazas ofertadas pueden ser de Docencia (movilidades STA) o de Formación (movilidades STT).

El listado de plazas STA puede encontrarse en la página:

<https://internacional.uca.es/visiting-professors-2025-26/>

El listado de plazas STT puede encontrarse en la página:

<https://internacional.uca.es/visiting-staff-2025-26/>

El personal de las universidades socias interesado en realizar una movilidad a la Universidad de Cádiz, antes de remitir su solicitud a su Universidad de origen, deberá:

1. Consultar el listado de actividades ofertadas por la UCA. En el apartado “Descripción” podrá encontrar información sobre las características de la actividad a desarrollar durante la estancia. El candidato deberá comprobar que su experiencia y perfil se adapta a los requeridos por la actividad.
2. Contactar a la persona coordinadora de la actividad de su interés, enviando un correo a la dirección que figura en la columna “Contact”, adjuntando su CV.
3. En caso de recibir una respuesta favorable, el candidato deberá enviar al coordinador de la actividad su Acuerdo de Movilidad para la tramitación de su firma.
4. El candidato deberá presentar el Acuerdo de Movilidad firmado a su Universidad de origen con objeto de participar en el proceso de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Página	7/14	

NOTA: La obtención por parte de un candidato del Acuerdo de Movilidad firmado por parte de la Universidad de Cádiz, no supone la selección para la plaza. Un candidato con un Acuerdo de Movilidad firmado puede no ser finalmente admitido para su estancia en la UCA por tres razones principalmente:

- El candidato no es seleccionado por su Universidad de origen para formar parte del listado de personas nominadas
- A pesar de que el candidato sea nominado por su Universidad, la actividad para la que presenta su solicitud ha recibido más de una candidatura. En este caso, corresponderá al coordinador de la actividad determinar cuál de las candidaturas recibidas es la más adecuada para la actividad a desarrollar.
- No existe presupuesto suficiente disponible para la región de origen de la persona candidata.

II.C. Convocatorias en las universidades socias

Las universidades socias, al participar en la presente convocatoria, se comprometen a que todo el proceso de preselección que desarrollen en el marco de sus convocatorias específicas, cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Las bases de sus convocatorias y los criterios específicos de selección deberán ser públicos, estar disponibles en sus páginas webs y ser difundidos a través de medios de comunicación locales y regionales.

Criterios que podrán ser utilizados para la baremación

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos preseleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

- Adecuación del programa de formación a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
- Valor añadido de la movilidad;
- Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
- Participación en proyectos comunes con la UCA.
- Participante con menos oportunidades

En caso de que la universidad socia no tenga una baremación establecida para selección de los candidatos, puede utilizar como referencia la de la Universidad de Cádiz, detallada a continuación.

En primer lugar, como requisito de admisibilidad, no de valoración; se tendrá en consideración la aceptación previa (apartado II.B) del participante en alguna de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Página	8/14	

actividades ofertadas por la UCA en el catálogo “Visiting Professors” o “Visiting Staff” disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización.

Con posterioridad, podrán tenerse en consideración otros criterios para la valoración de las solicitudes admitidas:

1. Los participantes que realicen su primera estancia de formación en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.
2. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés) obtendrán los siguientes puntos:
 - a. B1- 1 punto por idioma;
 - b. B2 - 1,5 puntos por idioma;
 - c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
3. Personal Docente e Investigador que impartan su docencia en doble titulación o en Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.
4. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA obtendrán 3 puntos.
5. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

II.D. Nominación de candidatos seleccionados por las universidades socias

La Universidad socia debe enviar a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico welcome.centre@uca.es, antes del 2 de noviembre, la siguiente documentación:

1. Carta de Selección (Anexo documental III) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel. Existen dos formatos de carta de selección según se trate de nominaciones de movilidades STT o STA.

Este documento incluirá los siguientes puntos:

- Lista de participantes seleccionados con sus correspondientes direcciones válidas de correo electrónico;
- Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados;
- Nombres de los miembros de la Comisión de Selección y sus cargos;
- Lista de criterios utilizados en la selección;
- Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Página	9/14	

2. Acuerdo de Movilidad (Anexo documental II) firmado por cada una de las personas propuestas, tanto las nominadas como las reservas.
3. Prueba de haber desarrollado un proceso de selección transparente.
4. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo documental IV)

Esta documentación deberá enviarse de manera diferenciada para las becas de Formación (STT) y de Docencia (STA) que las Universidades socias tengan asignadas.

II.E. “Beca Cero”

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, y siempre que existan plazas disponibles en las actividades en las que han sido aceptados, los participantes que no hayan obtenido financiación pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.

TERCERA: Resolución de la Convocatoria.

Tras revisar la documentación enviada por las universidades socias, la UCA hará público un listado provisional de nominaciones aceptadas. Las instituciones contarán con un plazo de 10 días naturales para realizar las correcciones necesarias en sus propuestas.

Una vez finalizado este periodo, se publicará el listado definitivo de participantes seleccionados. Estos recibirán un correo con las indicaciones para completar su registro mediante el formulario online, donde deberán adjuntar la documentación personal detallada en la cláusula cuarta de la convocatoria.

CUARTA: Registro y admisión de participantes seleccionados

Al menos 90 días antes del inicio de su estancia, la persona seleccionada deberá ponerse en contacto con la Universidad de Cádiz a través del correo welcome.centre@uca.es para iniciar el proceso de admisión. Los participantes seleccionados recibirán un link a la aplicación online donde deberán aportar la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Movilidad (Acuerdo de Movilidad) (Anexo documental II) firmado por el solicitante, el responsable de la Universidad de origen y el responsable del centro de la UCA en el que se vaya a realizar la estancia.
2. Copia del pasaporte.
3. Certificado de empleo emitido por la Universidad de origen

Todos los documentos han de completarse con ordenador, no manualmente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Página	10/14	

Además, en caso de necesidad, se deberá aportar mediante correo electrónico a welcome.center@uca.es un certificado de la Universidad de origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos).

QUINTA: Obligaciones de la Universidad de Cádiz

1. La UCA, una vez hayan sido recibidas y revisadas las nominaciones de las universidades socias, publicará un listado de admitidos en la página oficial de la Universidad (inicio de diciembre 2025).
2. A partir del momento en el que el participante haya formalizado correctamente su registro, la UCA enviará una carta de invitación y copia de cobertura de seguro por todo el periodo de estancia. La Universidad de Cádiz contratará y asumirá los gastos de un seguro de viaje para cada participante.
3. A su llegada, los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet y otra información útil.
4. La UCA emitirá un cheque para su cobro inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca en un único pago (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
5. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Internacionalización entregará a los participantes sus Informes de Estancia, en el marco del programa Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación.

SEXTA: Obligaciones de las Universidades socias

1. Las universidades de origen deberán elaborar y publicar una convocatoria interna para seleccionar a los participantes, asegurando que el proceso sea transparente, igualitario y accesible, y que los criterios de selección sean públicos y difundidos a través de medios institucionales y regionales.
2. Las universidades de origen serán responsables de verificar que los candidatos cumplen los requisitos generales establecidos en la presente convocatoria, incluyendo la vinculación contractual o funcional.
3. Las universidades de origen deberán gestionar la preselección de candidatos, baremando las solicitudes conforme a los criterios indicados en su propia convocatoria interna o, en su defecto, siguiendo las recomendaciones de baremación de la Universidad de Cádiz.
4. Las universidades de origen remitirán, antes del 2 de noviembre de 2025, la documentación requerida para la nominación de sus candidatos a la Universidad de Cádiz, incluyendo la carta de selección, el acuerdo de movilidad firmado, la declaración de ausencia de conflicto de intereses y la prueba de transparencia del proceso de selección, diferenciando entre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Página	11/14	

movilidades de formación (STT) y docencia (STA).

5. Las universidades de origen colaborarán con la Universidad de Cádiz en la subsanación de incidencias o correcciones en las nominaciones, dentro del plazo de 10 días naturales tras la publicación del listado provisional de admitidos
6. La universidad de origen reconocerá la estancia realizada por su personal, de acuerdo a los procedimientos que tengan establecidos y a los contenidos de las estancias acordados en el mobility agreement.

SÉPTIMA: Obligaciones de los participantes

1. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales, a menos que la actividad concreta en la que participa así lo especifique) para poder comunicarse con los PDI y PAS de la Universidad de Cádiz.
2. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención. La UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso.
3. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de aceptación.
4. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes, y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta la percepción de la beca.
5. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.
6. Los participantes asistirán a las actividades organizadas en la Universidad de Cádiz indicadas en el Acuerdo de Movilidad y cumplirán con los trámites administrativos que la UCA establezca con objeto de gestionar su estancia Erasmus.
7. Los participantes han de permanecer un mínimo de 5 días hábiles en la UCA para realizar las actividades previstas y para que puedan considerarse participantes del programa Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación o docencia. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).
8. Tras finalizar su estancia, los participantes deberán rellenar un formulario online enviado por la Comisión Europea, que recibirán en la dirección de email facilitada durante el proceso de inscripción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Página	12/14	

OCTAVA: Difusión

Las universidades de origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

NOVENA: Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa de que los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, Personal Docente e Investigador y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Los interesados pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.

DÉCIMA: Promoción de la igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, a fecha de firma

Marcela Iglesias Onofrio

Vicerrectora de Internacionalización

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R011REC/2025 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Página	13/14	

ANEXOS

ANEXO I. Listado de plazas ofrecidas por región

ANEXO II. Modelo de MA STT & Modelo MA STA

ANEXO III. Nomination Letter STT & Nomination Letter STA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Fecha	16/09/2025 08:39:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7T3XHKZN4L3GVM47VN6I7ULY	Página	14/14	